

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 050013110-007-2017-00877-00

Ref. Revisión de Cuota Alimentaria

Atendiendo el memorial allegado por la demandante, se le informa que en la audiencia celebrada el 22 de marzo de 2018, se condenó en costas al demandado en la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente a la fecha.

Sea necesario aclarar además que, en la audiencia celebrada el 13 de abril de 2018, dentro del proceso ejecutivo alimentario Rdo. 2017-954, se concilió lo siguiente: *"A efectos de quedar a paz y salvo por todo concepto alimentario hasta la fecha, **incluyendo las costas procesales a las cuales se condenó al demandado en el proceso alimentario Rdo. 2017-877**, el ejecutado entregará a la ejecutante la suma de \$600.000, que pagará en 2 cuotas de \$300.000 cada una, la primera el próximo 30 de abril y la segunda el 15 de mayo siguiente."* (negritas fuera de texto)

Sea procedente resaltar que no obra en el expediente constancia de dichos pagos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74dcf94329e7cbe65d591540fedc6a327ca31ca4c728cbfee3c733
0e927ab19a**

Documento generado en 28/09/2021 10:08:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>